



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-00545-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el auxiliar de justicia nominado allega al expediente el inventario actualizado del deudor, igualmente solicita la terminación del proceso por desistimiento tácito, por su parte el deudor contesta requerimientos. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el auxiliar de justicia nominada en el presente proceso allega inventario actualizado del deudor y a su vez solicita se requiera al deudor JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY, para que le entregue al liquidador los siguientes folios de matrícula inmobiliaria actualizados, teniendo en cuenta que, no obstante haberlos solicitado telefónicamente, no han sido enviados

Por otra parte, la deudora en fecha 06/07/2023 contesta requerimientos realizados y allega datos para la notificación del cónyuge, los cuales se pondrán en conocimiento del liquidador para lo pertinente.

Por último, el liquidador nominado en el presente proceso solicita el desistimiento tácito del presente proceso dado que la deudora no ha cancelado los honorarios provisionales del liquidador por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000), fijados en el Auto de apertura de la liquidación patrimonial, proferido el 18 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 67 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la deudora en el presente proceso la solicitud realizada por el liquidador obrante a folio No. 67 en relación a los folios de matrícula actualizados que este requiere.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO del liquidador nominado la respuesta a solicitudes realizadas por el deudor obrantes a folio No. 69 la cual podrá ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

CUARTO: REQUERIR a la deudora **JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY** para que cumpla con el pago de los honorarios provisionales ordenados en el auto que dio apertura al presente proceso al liquidador nominado.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ed801caaaec12c6782615ec4ec65bc4b75bf642ecbdc0e93da6aa48037ceaa**

Documento generado en 25/07/2023 07:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>